

Décima Sexta Sesión Extraordinaria
2015.

OFICIO Núm. 01CT/009/15
EXPEDIENTE Núm. CT/009/15



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 30 de julio de 2015, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en México, Distrito Federal, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2015, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 28, 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía, en su calidad de Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruiz García, que en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes invitados: el Lic. Santiago Leonardo Bonilla Cedillo, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Información; el C. José Rodríguez López, Secretario Ejecutivo del FIDECINE (Invitado), el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo (Invitado); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace de Apoyo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Enlace (Invitado); la C. Monserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Enlace (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, en su carácter de presidente del Comité de Información, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, por lo que al no haber comentarios al respecto los miembros del Comité de Información aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3864/15.
4. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3970/15.
5. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3973/15.
6. Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación de los esquemas financieros de las películas "La 4ta Compañía" y "Nikté"; así como de los registros contables de los proyectos cinematográficos titulados "El crimen del Cácaro Gumaro", "La 4ta Compañía", "La dictadura perfecta", "Arráncame la vida", "Nikté", "Salvando al Soldado Pérez"; como parcialmente confidenciales en términos de la fracción I, del artículo 18 y artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; lo anterior a fin de dar cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión RDA 2203/15.

En desahogo del punto **3. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3864/15**; del orden del día, el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del proyecto de alegatos que se sometían a consideración, a lo que el de la voz, manifestó que los alegatos que se sometían a consideración derivaban de la clasificación de todos los proyectos inscritos en la convocatoria del FIDECINE 2015, misma que fue ratificada en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité ante una solicitud de información para conocer si la película "1985" fue inscrita a la convocatoria del FIDECINE 2015 y, si la misma contaba con los registros de INDAUTOR y cesiones de derecho; en tal tenor, el Mtro. Zúñiga abundó que los alegatos se conformaban por la manifestación de que los proyectos inscritos al momento de la solicitud aún se encontraban en revisión y análisis por parte del Grupo de Trabajo e inclusive no se sabía a cuáles de ellos se les otorgaría un apoyo económico citando para tal efecto el antecedente del recurso de revisión RDA 3886/14, en el que se estudió un caso similar por el INAI.

Consecuente con lo expuesto, el C.P. Fernández preguntó a los asistentes si existían comentarios sobre el particular, por lo que al no existir acotaciones al respecto, el Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3864/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En desahogo del punto **4. "Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3970/15"**; del orden del día, el Presidente del Comité concedió la palabra al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, quien indicó que el recurso de revisión interpuesto impugnaba la información que se entregó respecto de la solicitud de información 1131200014315, por medio de la cual se requería conocer personas involucradas en la evaluación realizada al proyecto "1985", así como los documentos que avalen la confidencialidad de todos los proyectos que son presentados en el FIDECINE y una tabla o un documento con los accesos a todas las carpetas del FIDECINE 2013, información que inclusive había sido requerida en diversas solicitudes y que fue entregada. De igual forma, el de la voz manifestó que el proyecto que se sometía a consideración señalaba las diversas solicitudes en donde se había entregado la información requerida y dado que se trataba de una misma solicitante se confirmaba la aplicación del artículo 48 de la LFTAIPG.

Por su parte el C. Ricardo Flores, precisó que para dar mayor claridad al INAI en los alegatos que se sometían, debía señalarse que los únicos documentos con que cuenta y que conserva el FIDECINE, son las minutas de la reunión del grupo de trabajo y las actas de las sesiones del Comité Técnico; y que las personas que participaron en la evaluación del proyecto fueron señaladas en las respuestas proporcionadas a las solicitudes de información con número de folio 1131200007514 y 1131200015414.

Así al no existir mayores comentarios sobre el particular, el Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3970/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En seguimiento al punto **5. Presentación y en su caso, aprobación del proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3973/15;** del orden del día, el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó nuevamente al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del proyecto de alegatos que se sometían a consideración, a lo que el de la voz señaló que los mismos derivaban de la impugnación realizada sobre la clasificación de los nombres de los integrantes del Consejo de Evaluación del EFICINE que participaron en el ejercicio 2015 en la revisión de los proyectos "85" y "1985".

De la misma manera, el Mtro. Salvador Zúñiga indicó que los alegatos incorporaban la evaluación y prueba de daño realizada por el Comité de Información en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 y las razones que justificaban la clasificación efectuada sobre la información solicitada.

En este orden de ideas, al no existir mayores comentarios al respecto, el Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3973/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.

En desahogo del punto **6. Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación de los esquemas financieros de las películas "La 4ta Compañía" y "Nikté"; así como de los registros contables de los proyectos cinematográficos titulados "El crimen del Cácaro Gumaro", "La 4ta Compañía", "La dictadura perfecta", "Arráncame la vida", "Nikté", "Salvando al Soldado Pérez"; como parcialmente confidenciales en términos de la fracción I, del artículo 18 y artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; lo anterior a fin de dar cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión RDA 2203/15;** el Mtro. Salvador Zúñiga puntualizó a los asistentes que la resolución dictada en el recurso de revisión en cita, instruía al IMCINE a entregar los esquemas financieros, en versión pública, de los proyectos cinematográficos titulados: "La 4a compañía" y "Nikté"; mismos que deberían testar las fuentes de financiamiento distintas al FIDECINE y los montos y porcentajes de dichos apoyos, así como los registros contables que obran de los proyectos cinematográficos titulados: "El crimen del cácaro Gumaro", "La 4ta Compañía", "La dictadura perfecta", "Arráncame la vida", "Nikté" y "Salvando al Soldado Pérez"; que de igual forma debían testar los detalles de los ingresos y gastos erogados, fechas, descripciones de la locaciones, actores, ahorros, y aquella información que genere desventaja competitiva a la realización de las películas, todo en términos de los artículos 18, fracción I, en relación con el 19 de la Ley Federal de Transparencia y

Décima Sexta Sesión Extraordinaria
2015.

OFICIO Núm. 01CT/009/15
EXPEDIENTE Núm. CT/009/15



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

Acceso a la Información Pública Gubernamental; razón por la que se presentaban a consideración las versiones públicas realizadas por el FIDECINE.

Asimismo, el Mtro. Zúñiga precisó que adicionalmente debía entregarse el acta que se realizará sobre la sesión en curso, a fin de cumplir con los términos de la resolución indicada.

Con los anteriores comentarios, el Comité de Información aprobó la clasificación de los esquemas financieros de las películas "La 4ta Compañía" y "Nikté"; así como de los registros contables de los proyectos cinematográficos titulados "El crimen del Cácaro Gumaro", "La 4ta Compañía", "La dictadura perfecta", "Arráncame la vida", "Nikté", "Salvando al Soldado Pérez"; como parcialmente confidenciales y en consecuencia las versiones públicas de tales documentos, en términos de la fracción I, del artículo 18 y artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; instruyendo a la Unidad de Enlace para que con las mismas se diera cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RDA 2203/15, entregando las versiones públicas autorizados al recurrente e informando sobre el cumplimiento al INAI a través de la herramienta de comunicación electrónica.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 16E.01.15** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 16E.02.15** Se aprobó el orden del día.
- 16E.03.15** El Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3864/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.
- 16E.04.15** El Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3970/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.
- 16E.05.15** El Comité de Información aprobó el proyecto de alegatos para la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RDA 3973/15, instruyendo a la Unidad de Enlace para que los mismos fueran entregados a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la forma y términos expuestos; a efecto de que dicha instancia los tuviera presentes al dictar la resolución del Recurso de Revisión correspondiente.
- 16E.06.15** El Comité de Información aprobó la clasificación de los esquemas financieros de las películas "La 4ta Compañía" y "Nikté"; así como de los registros contables de los proyectos cinematográficos titulados "El crimen del Cácaro Gumaro", "La 4ta Compañía", "La dictadura perfecta", "Arráncame la vida", "Nikté", "Salvando al Soldado Pérez"; como parcialmente confidenciales y en consecuencia las versiones públicas de tales documentos, en términos de la fracción I, del artículo 18 y artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; instruyendo a la Unidad de Enlace para que con las mismas se diera cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RDA 2203/15, entregando las versiones públicas autorizadas al recurrente e informando sobre el cumplimiento al INAI a través de la herramienta de comunicación electrónica.

Décima Sexta Sesión Extraordinaria
2015.

OFICIO Núm. 01CT/009/15
EXPEDIENTE Núm. CT/009/15

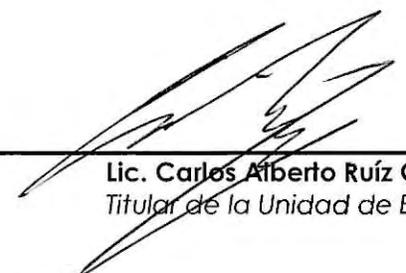


COMITÉ DE
INFORMACIÓN

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



C.P. Pablo Fernández Flores
Coordinador General del IMCINE



Lic. Carlos Alberto Ruíz García
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Santiago Leonardo Bonilla Cedillo
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE
y Miembro Suplente del Comité de Información